

o el de todos los presidios del reino, bajo

maravedis ends racion: y para asegurar



Los artículos, anisos y reclama ciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta. francos de porte, sin cuijo Pequisito non seudmilirand IA teudre en cuenta que están compren

et abone abgune por separado.

BOLETIN OFI dade del 3 por 100 si la proposicion se limita a un solo gadoria de este ministerio, y en las provincias en las

se limitara

hecha para el acto del remate. En la certificacion del de-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

14. Podra hacerse proposiciones, bien para el sumi-

que acredite el depásno prévio, o que contença clausulas

la Direccion de correccion y aprobado por S. M., por el

nistro de un recelha de tramodo Silva para todos ellos; pero han de presentarse con distrucion las pare ides de la general, en el concepto de que la subasta no compren-

turendolo con el lena de constructione.

S.M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud:

A las proposiciones acompañará con separacion isimob , am Circular num pl 61:30 ogolg orto

to del proponente y el mismo lenra de la proposicion.

18 La subasta se verificara simultáneamente en Madrid y en las carenços por mode existen los dad y en las carencos en mode existen los

Como consecuzuoia de la subasta celebrada el dia 22 de abril próximo pasado para el suministro de los presidios del remo, se adjudicó por Real orden de 16 del actual el remate á favor del mejor postor, previnjéndole que de no cumplir, la obligacion contraida perderia los doscientos mil reales depositados; y habiendo manifestado el mismo la imposibilidad de otorgar la escritura correspondiente, ni llevar á efecto el suministro por las razones que alegó en el acto de la subasta y despues de ella, ha dispuesto S. M. se proceda á otra nueva en los terminos siguientes; et a commo do obnavies sonimais

Pliego de condiciones aprobado por S. M. bajo las cuales se saca à pública subasta et suministro de los presidios de Badajoz, Barcelona, Burgos, Cartagena, Ceuta, Coruña, Granada, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Zuragoza, sus destacamentos, el de Palma de Mallorca, y los presidios de las carreteras de Motril, las Cabrillas y Vigo on sol as anataon sup

1. La contrata empezará á regir desde el dia 1. de Agosto de 1851, y terminará en fin de Julio de 1854. 2.ª El contratista estará obligado á suministrar dia-riamente por brigadas, ó segun acuerdo de la Junta eco-

nómica respectiva, las raciones de pan, rancho, combus-

tible y asistencia de enfermeria en la parte de alimento v medicina, a todos los confinados de cada presidio, y á los pertenecientes á destacamentos que de el procedan, no sicudo de abono las que entregue sin papeleta de pe-dido, intervenida por el comisario de revistas.

de terminado el acto del remate a escepcion

metalico o de sesenta mil en titidos de la denda consoli-

La racion se compondra de las especies y centidades siguientes: divien que sigue.

Una y media libra de pan de nunicion.

Cuatro onzas de garbanzos Seis id, de judies o hubus. Por cada plaza, Oct.o id. de patatas: Lines heh Males I el cervespondiente chuacen analest print anales Sippadob asta la preparacion del lors

Dos y media id, de sal. Una id, de pimenton. Doce cabezas de a o.

el mes el n Cautro onzas de garbanzos. In emetiono astro Miercoles. Guatro id. de judias o habas.
Viernes - Pen resile la delarroz o fideos.

Viernes ... Pan, aceite, lena, sal, pimenton y ajos como en dientes del mismo que no licence à colorde depen-

Seis onzas de garbanzos ó judias, so en santa

Cuatro id, de arroz ó fideos,

Domingo. Doce adarmes de manteca ó tocino. Pan, lena, sal, pimenton y ajos como en los I demas dias.

9. Si se quejasen los perceptores de la mala calidad - En los meses en que no haya patatas se sustituirán las ocho onzas con dos de garbanzos, judías o habas.

Se considera como parte de estas raciones una luz para cada veinte plazas de la fuerza existente, mantenida con cuatro onzas diarias de aceite; el pan y leña que concede el art. 104 de la ordenanza à los capataces de los presidios de las carreteras de Motril, las Cabrillas y Vigo y la sopa matutina que se dá á los confinados de las mismas en los dias de trabajo, consistente en cinco libras de par, ocho ouzas de aceite, tres id de pimenton, cuatro id. de sal, dos cabezas de ajos por cada veinte plazas;

El alimento y medicinas para los enfermos, así como el combastible necesario para el codimento o preparacion, se suministrará por el contratista en los términos que prescribe el recetario unido al reglamento de enfermerias de 5 de setiembre de 1844, segun los pedidos que huga el facultativo; debiendo considerarse comprendidas en las medicinas las leches y sanguijuelas que el mismo recetare:

4. Al fijar el proponente el precio de cada racion, tendrá en cuenta que están comprendidos en ella todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se ha-

ra abono alguno por separado.

5.º Para presentarse como licitador en la subasta has de hacerse préviamente un depósito de veinte mil rs. en metálico ó de sesenta mil en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 si la proposicion se limita á un solo presidio, y de doscientos mil rs. en metálico, é seiscientos mil en los espresados títulos, si los comprende todos.

6.º Los indicados depósitos se harán en Madrid en la pagaduría de este ministerio, y en las provincias en las depositarias de sus Gobiernos, retirándolos los interesados luego de terminado el acto del remate, á escepcion de los que correspondan á la mejor proposicion parcial y general, á juicio del Presidente, que se retendrán hasta la adjudicion en virtud de Real órden.

Los depósitos retenidos se devolverán imediatamente á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicación, continuando retenido el de aquel á quien se conceda hasta que justifique haber prestado la fianza de que trata la con-

dicion que sigue.

- 6.º El contratista ha de mantener constantemente por via de fianza un repuesto suficiente al suministro de dos meses, bien acondicionado, de buena calidad y á satisfaccion de la Junta económica. Para ello se le facilitará en el mismo establecimiento, si hubiese disposicion, el correspondiente almacen, siendo de cuenta del contratista la preparacion del local. Si fuere mas conveniente al contratista prestar la fianza en metálico, se limitará entonces el repuesto de viveres á las cantidades necesarias para el suministro de 15 dias, y el importe del correspondiente al mes y medio se depositará en la caja de fondos del establecimiento.
- 8.ª Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro del mismo presidio, tanto para la fuerza de este, como para la de los destacamentos dependientes del mismo que no lleguen á ochenta plazas. Si la fuerza de cada uno de dichos establecimientos fuere mayor, será de cuenta del contratista el trasporte de especies o el establecimiento de factorías en los puntos que aquellos ocupen.
- 9.º Si se que jasen los perceptores de la mala calidad de cualquiera de las especies que suministre, hará reconocerlas la Junta económica por peritos, cuyos derechos satisfará el establecimiento en el caso de ser declaradas admisibles, y el contratista si resultan en efecto de mala calidad.
- 10. Si por disposicion del Gobierno se suprimiere algun presidio, se considerará respecto de él finalizada la contrata desde el dia en que el mayor número de confinados marche para otros puntos.

-c11 no El contratista no tendrá derecho á exigir resar-

cimiento de perjuicios mas que en el caso imprevisto de fuego ó ruina del establecimiento.

F2. En los presidios que no tienen enfermería se rebajarán hasta establecerla cuatro maravedis por racion, é igual descuento se hará por los confinados en destacamentos.

13. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipación al acto del remate. Para estenderlas se observará la fórmula siquiente:

«Me conformo en hacer el suministro del presidio de ó el de todos los presidios del reino, bajo las condiciones espresadas en el pliego formulado por la Dirección de corrección y aprobado por S. M., por el precio de maravedis cada ración; y para asegurar esta proposición presento la certificación que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condición 5...

14. Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, que no vaya acompañada del documento que acredite el depósito prévio, ó que contenga claúsulas condicionales ó esclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate. En la certificacion del depósito deberá omitirse el nombre del proponente, sustituyéndolo con el lema de la proposicion.

14. Podrá hacerse proposiciones, bien para el suministro de un presidio de terminado, ó bien para todos ellos; pero han de presentarse con distinción las parciales de la general, en el concepto de que la subasta no comprende los menores de Africa ni el de Sta. Cruz de Tenerife.

16. Si algun licitador hiciera proposición parcial y general, no tendra necesidad de presentar más fianza que

la Gjada para sostener la segunda.

17. A las proposiciones acompañará con separacion otre pliego certado que contenga solo la firma y domicilio del proponente y el mismo lema de la proposicion.

18. La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y en las capitales de las provincias donde existen los presidios el 20 de junio próximo: en Madrid á la una de dicho dia en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino, ante el Director que suscribe, asistido del de contabilidad especial del mismo Ministerio, del Vicepresidente del Consejo provincial, del Alcalde-Corregidor ó del que haga sus veces, y del oficial del negociado de presidios; y en las citadas capitales ante los Gobernadores, asistidos del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde ó del que haga sus veces. Se procederá á la lectura del presente pliego, y en segnida á la de los que contengan las proposiciones presentadas, reservando el nombre de los proponentes. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se habrirá licitacion por espacio de quince minutos en re los interesados en ellas.

Declarado por el Director de Correccion ó por los Gobern dores cuáles sean los mejores postores para la subasta parcial y general, retirarán los demas sus depósitos y los pliegos que contengan los nombres y domicilios; y una vez hecha de este modo la adjudicaciou provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio. En el correo inmediato á dicha subasta dará el Gobernador cuenta de todo lo actuado á ta Direccion de Coreccion, con copia del acta, en que se insertaIn literalmente los recibos de los depositos y remision de las proposiciones originales que se hubieren hecho, a fin de que elevande todo a conocimiento de S. M. recaiga Real resolucion, sin cuyo requisito el remate no producirá efecto.

- 19. El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará mensualmente en virtual de libramientos espedidos por la Dirección de contabilidad especial de este ministerio, prévia liquidación que ha de formarle la Junta económica respectiva, y en su nombre el comisario, á cuyo fin presentará para el dia 4 de cada mesrelación del suministro practicado en el anterior, documentada con las papeletas de pedidos hechos en los términos que prescribe la condición 2.2; y despues de confrontada con la revista del mes á que se refiera, se mirá á la carpeta de suministro de la relación de lo devengado, consignando la conformidad el contratista para que en su vista espida la Dirección de Contabilidad el oportuno libramiento.
- 20. El contratista perderá la fianza si no cumple con la obliacion contraida.
- 21. En el caso de que por no satisfacerse las repectivas consignaciones quedare en descubierto el abono del suministro durante dos meses, tendrá derecho al contratista á solicitar la rescision de esta contrata.
- 22. Finalmente, sera de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de Correccion y contabilidad especial.

Madrid 24 de mayo de 1851. —El Director, Carlos de Espinola.

Otra num, 162,

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion del joven Manuel Seri, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion. Señas.

Edad 12 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros grandes, nariz regular, barba nada, cara redonda, colo bueno. Viste pantalon azul, blusa color de café, mosqueada, corta, atada á la cintura, gorra de pana, con visera de lo mismo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don pedro Chacon, Teniente General de los Egércitos Nacionales, Capitan General de Burgos. ctc.ctc., con acuerdo del Sr. D. Vicente Vigil, Auditor de Guerra de la misma Capitanía General.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Doña Matea de la Infanta, vecina que fué de esta ciudad y viuda del capitan de

en el término de 30 dias contados desde la insereion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcar en este tribunal por medio de procurador con poder bastante á deducir el de que se crear asistidos; en inteligencia de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dadoren Burgos à FF de junio de 1851. Vicente Miguel Vigil. —Por mandado de S. E. Agustin Espinosa.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos. — Distrito de Burgos.

No habiendo tenido lugar la subasta celebrada el dia 4 de mayo próximo pasado en la secretaria de este Gobierno de provincia para la reparación de las obras de afirmado y fabrica de la cuarta sección de la carretera de Santander por Burgos, y de la quinta y sesta de la de Santander á Ríoja, se procederá en el mismo local á nuevo remate el dia 6 de julio y hora de las 11 de su mañana, bajo el presupuesto y condiciones que estará de manifiesto. Burgos 7 de jumo de 1851.—El Ingeniero gefe del distrito, Cipriano Martinez de Verasco.

Instituto Provincial de 2. Enseñanza de Burgos.

DIRECCION.

casa demonstrada

En atencion á que la Real órden de 3 del corriente publicada en la Gaceta de 10 del actual, releva por ahora y hasta la publicación del nuevo Reglamento de exámen de prueba de curso á los alumnos matriculados en este Instituto y que estuviesen en enseñanza doméstica; he creido conveniente advertir á los padres y encargados de los espresados alumnos, que suspendan por ahora mandarlos á este Establecimiento, hasta que se publique el nuevo Reglamento que señalará el modo de celebrar los exámenes. Burgos 11 de junto de 1851.—El Director Julian Orodea.

En el lugar de Ahedo de las Fueblas de la Merindad de Valdeporres y custodia de un Alcalde pedaneo se halla un caballo, pelo castaño claro, edad cerrado, capon, alzada seis cuartas y dos pulgadas, cola corta, un lunar en el costillar dere-

cho, heradura francesa: la persona que acredite ser suvo, acuda y se le entregara el onimost le ne

En la calle de Cantarranas núm, 13 inmediato á la casa de la Diputación provincial, se ha establecido un Almacen de maderas à precios equi-

parará el perpueso que haya lagar. te Mignel Vi. 2012 II U A A Sus--neoniged with

Los que visiten este ano la ciudad de Santander, en contrarán en el establecimiento que anunciamos, buen surtido de generos á precios muy arredu et dia 4 de mavo proximo pasado en la cobalg

MODAS Y ULTIMAS NOVEDADES.

Generos del Reyno y del estrangero, al por level omenayor y al por menor, oil a robust

HIJOS DE HUERTA, as of 1

Calle del Correo, esquina à la de Cervantes, EN SANTANDER, ponitrell oneity

Surtido de Paños, Chalecos y Pantalones, Lencerías, Lanerías y Algodones, Tejidos y Bordados de todas clases. Especialidad de fraques y otros diferentes Articulos. Se hace toda clase de ropa para hombres.

Se arrienda la casa denominada del Reloj, propia para posada, con todas sus pertenencias, lindante al Camino Real para Madrid, en la granja de Guimara, partido judicial de Lerma, á dos y media leguas de dicha villa. Para el que quiera interesarse, las condiciones estarán de manifiesto en Burgos, por D. Francisco Lopez Talaya, en Lerma, por D. Tomas Ayuso, en Guimara, por el apoderado del dueño, ante quien y el Alcalde de la Granja se adjudicará al mejor postor á las 12 del dia 30 del presente mes de junio de 1851 en que tendrá efecto dicho arrendamiento.

SE VEVDE UNA BOTICA in the the elevambetifieronovorbitrum at de M. recaiga

El que quiera tratar de ajustes se ávistará con D. Domingo Esteben, farmacéutico en el hospital marte la Junta económica respectrea, y en su nombre el

Se kan estrawiado los previtegios originales de los juros signientes.

10,000.... Almoral zgo mavor de Sevilla.

114,300.... Alcabala de Caonca.

128,900.... Alcabala de Caonca.

10,000.... Puertos secos de Casallla.

10,000.... Alcabalas de Madrid.

10,000... Alcabalas de Madrid.

10,000.. Originales de los

Luis de la Torre

Francisca Curiel

Juan Gulierrez

Miguel de Salamanca

Gubriel de Salamanca

Juan Gulierrez Curiel

Antonio de Salamanca

(Gonzalo, Lopez Palanco y

Miguel de Salamanca

(Gonzalo de Salamanca

(Gonzalo e Salamanca

(Gonzalo e Salamanca

O los entregue al St.

Se le dará el hallazgo

Trasportes acelerados de Burgos á Madrid y á Logreno.

De la calle de Lain Calvo, núm. 21, salen todos los martes para Ma-op drid, y los jueves para Logroño.

En la misma calle y casa se despachan cohetes y ruedas de todas clases elaborados en Logroño

as que fue de esta cinda ROBRUBA Imprenta de Cariñena, y S.ª Maria, Plaza de la Libertad.